



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000152 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000189-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, Resolución Gerencial Regional N°000191-2025/GOB.REG.TUMBES- GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, Resolución Gerencial Regional N° 000192-2025/GOB.REG.TUMBES- GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, Resolución Gerencial Regional N° 000193-2025/GOB.REG.TUMBES- GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000152 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

16 MAY 2025

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante La Resolución Gerencial Regional N° 000189-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico del Servicio denominado: “Limpieza y Desbroce en las Instituciones Educativas del Distrito de Papayal, Provincia Zarumilla y Departamento de Tumbes”, por el monto de S/. 77,512.15 (Setenta y Siete Mil Quinientos Doce con 15/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000191-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico del Servicio denominado: “Limpieza y Desbroce en las Instituciones Educativas del Distrito de Aguas Verdes, Provincia Zarumilla y Departamento Tumbes”, por el monto de S/. 44,608.56 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 56/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000192-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico del Servicio denominado: “Limpieza y Desbroce en las Instituciones Educativas del Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla y Departamento Tumbes”, por el monto de S/. 41,966.88 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con 88/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico del Servicio denominado: “Limpieza y Desbroce en las Instituciones Educativas del Distrito de Matapalo, Provincia Zarumilla y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000152 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

16 MAY 2025

Departamento Tumbes”, por el monto de S/. 8,941.94 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 94/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 910-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura el pago de planillas por encargo interno, concluyendo que deberá realizar las acciones administrativas necesarias para designar al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes Sr. Fermín Ortiz Ladines, con el fin de efectuar el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de las Planillas de peones vinculadas a las actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración directa, según detalle siguiente:

Nro	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLANILLA
1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000189-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	49,499.00
2	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000191-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	28,488.01
3	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000192-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	26,730.31
4	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	3,876.32
TOTAL			108,593.64

Que, mediante Informe N° 100-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional el Pago bajo el tipo de operación A - ENCARGO INTERNO de las planillas de Peones de las cuatro (04) actividades ejecutadas por la Sub Gerencia de Obras, las mismas que han sido detalladas en el presente informe.

Que, de conformidad con el artículo 7° y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000152 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

16 MAY 2025

en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “denominada DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR POR ENCARGO, al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. **Fermín Ortiz Ladines**, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de las planillas de peones vinculadas a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sub Gerencia de Obras. dichas actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración directa, las mismas que se detallan a continuación:

Nro	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLANILLA
1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000189-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	49,499.00
2	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000191-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	28,488.01
3	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000192-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	26,730.31
4	LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	R.G.R N° 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	3,876.32
TOTAL			108,593.64



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000152 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

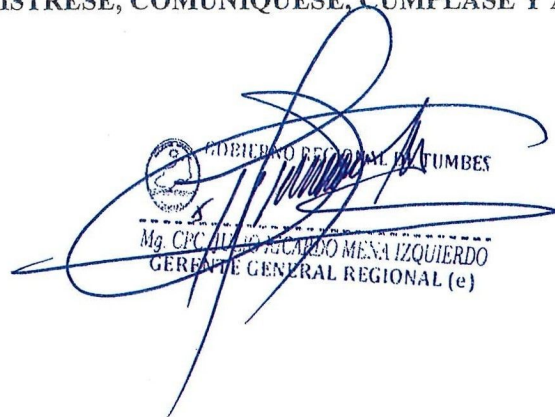
16 MAY 2025

ARTICULO SEGUNDO. – **INSTAR**, al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentarla con documentación debidamente sustentada de las planillas de pago, firmadas por los beneficiarios, con firma, huella y DNI, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar los gastos de las planillas de peones vinculadas a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sub Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura; los mismos que deberán contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, que se crea conveniente con las formalidades señaladas por ley conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CPC ALBERTO MENA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

